



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el término de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido sin que persona alguna compareciera. Sírvase proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00078-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante: María Hortina Correa de Carmona
Demandado: Personas Indeterminadas
Auto: 1733

Debidamente acreditada como se encuentra la publicación del emplazamiento de las personas indeterminadas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, sin que dentro del término legal compareciera persona alguna a hacer valer su derecho, se procederá a designarles Curador Ad-Litem que los represente (conc. art. 48-7 C.G.P.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad-Litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-13703, a la doctora Yennifer Quintero Perea, quien se localiza en la carrera 4ª No.4-105 del barrio nueva Ermita de Roldanillo Valle, teléfono 317- 4362683 y correo electrónico yenniferqp@hotmail.com

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$250.000, cuyo pago estará a cargo de la parte demandante.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 03 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08915924a6c6e382f2be03bd7f188874ecbde53e39feeb25f6f5562a8517bb8e**

Documento generado en 30/09/2022 09:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>